



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias de la Salud

Avda. Bolivia 5150 – A4402FDO SALTA

Tel. Fax 0387-4255456

Tel. 0387-4255404/332/330

RESOLUCIÓN CD N°

204/06

Salta, 13 JUN 2006

Expediente N° 12.093/06

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la donación de material bibliográfico realizada por la Lic. Elsa Longo.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se detalla el material objeto de donación, cuyo monto asciende a \$300, según informe de Jefe de Biblioteca de la Facultad (fs. 3).

Que se encuentra en vigencia el Reglamento de Donaciones (Resolución N° 797/86), el cual en su Art. 2, que tiene aplicación en este caso, delega al Consejo Directivo la facultad de cumplir con los trámites pertinentes y aceptar la donación.

Que Asesoría Jurídica de la Universidad, emite Dictamen N° 8654, mediante el cual establece pasos a seguir en la continuidad de este trámite, de acuerdo al Reglamento de Donaciones.

Que la Comisión de Hacienda y Finanzas, en su Despacho N° 20/06 aconseja aceptar la donación, agradecer a la Lic. Elsa Longo y proceder al inventario del material.

Que tratado el tema en Consejo Directivo, se aprueba el Despacho de Comisión.

POR ELLO, y en uso de las facultades otorgadas

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(en su Sesión Ordinaria N° 07/06 del 16/05/06)

RESUELVE:



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias de la Salud

Avda. Bolivia 5150 – A4402FDO SALTA

Tel. Fax 0387-4255456

Tel. 0387-4255404/332/330

RESOLUCIÓN CD Nº

204/06

Salta, 13 JUN 2006

Expediente Nº 12.093/06

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la donación realizada por la Lic. Elsa Longo, detallada a continuación:

Cant.	Detalle	Importe
10	Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación. Guías alimentarias para la población infantil, Consideraciones para los equipos de salud. Bs. As. M.S.y A. 2006.	200
10	Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación. Guías alimentarias para la población infantil, Orientaciones para padres y cuidadores. Bs. As. M.S.y A. 2006.	100
	Total	\$ 300

ARTÍCULO 2º.- Incorporar el material detallado en el inciso anterior en el acervo bibliográfico de la Biblioteca "Dr. Arturo Oñativia" de la Facultad.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber y remítase copia a: Dirección de Patrimonio, Biblioteca y siga a Dirección Administrativa Económica- Departamento Patrimonio, para su toma de razón y demás efectos.

mcia

Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
FAC. DE CIENCIAS DE LA SALUD



Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud